



RESOLUCION N° 175 - 2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 26 SEP. 2023

Visto, el **Oficio N° 1285 - 2023 - GRL - GSRAA/18.03**, de fecha 21 de setiembre del 2023, cursado por la Oficina Sub-Regional de Infraestructura, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del: **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CASA MATERNA, EN EL (LA) HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI: 2601667 y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo, es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, mediante CARTA N° 008-2023/RLCV, de fecha 19 de setiembre del 2023, hace llegar el consultor el Expediente Técnico Definitivo del **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CASA MATERNA, EN EL (LA) HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, en el cual indica que se encuentra concluido se hace entrega para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 128-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 20 de setiembre del 2023, el jefe de la división de estudios y proyectos, en el cual indica que el expediente técnico **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CASA MATERNA, EN EL (LA) HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, se encuentra concluido se hace entrega para su Aprobación.

Que, según el Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, para los efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto, la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ha revisado el Expediente Técnico respectivo, el mismo que se encuentra técnicamente conforme en el Informe N° 128-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 20 de setiembre del 2023; el cual presenta la variación expediente técnico que se encuentra constituido por:

TOMO UNICO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. METRADOS
4. PRESUPUESTO
 - 4.2 PRESUPUESTO GENERAL
 - 4.3 PRESUPUESTO DESAGREGADO



RESOLUCION N° **MS** - 2023-GRL-GSRAA/18

- 4.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 4.5 RELACIÓN DE INSUMOS
- 4.4 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
5. PROGRAMACIÓN DE OBRA
6. CALENDARIO VALORIZADO
7. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
8. PLANO DE OBRA
9. PANEL FOTOGRÁFICO

Cuyo Valor Referencial de la Obra asciende a: **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 SOLES (S/ 87,432.61)**, monto que incluye MANO DE OBRA, MATERIALES Y COSTO DE MOBILIARIO, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendarios, con precios unitarios actualizados al mes de setiembre, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa. Así mismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 (Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01(Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)

Que conforme a las consideraciones que anteceden y al informe técnico emitido, se hace necesario aprobar el expediente técnico del citado IOAAR por la modalidad de Administración Directa, acciones que estarán a cargo de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas el Gobierno Regional de Loreto;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de Diciembre del 2016, que aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, Del 11 De Marzo Del 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del: **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CASA MATERNA, EN EL (LA) HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI: 2601667, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 SOLES (S/ 87,432.61)**, sin IGV, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) días calendarios**, con precios unitarios actualizados **del mes de setiembre**; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad Administración Directa; a cargo de la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas** del Gobierno Regional de Loreto;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la ejecución de este proyecto aprobado en el artículo 1°, de conformidad con las funciones conferidas en el Manual de Organizaciones y Funciones vigentes;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS